ACEPTACION DE LA OFERTA No. 206M DE 2015

PROCESO No: SS15M-345

San José de Cúcuta, 16 de Octubre de 2015

Señores
SHICO LTDA.
NIT. 900262242-4
Att.: EDGAR GALVIS CORONA
Representante Legal
C.C. 13.436.164 de Cúcuta
Avenida 0A No. 21-27 Lc. 101
Telf. 5 920070/ Cel. 311-2121544
shicolimitada@hotmail.com
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la contratación de la **ALQUILER DE NEUROMONITOREO para las cirugía del paciente FRANCISCO RODRIGUEZ CORDERO HC 13446323,** en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS:

No:	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE NEUROMONITOREO INTRAOPERATORIO, EQUIPO MANIPULADO POR UN FISIATRA ESPECIALIZADO.	UNID	1	$6.000.000	$6.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

* Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
* Garantizar la calidad del Servicio
* El servicio deberá hacerse en Quirófanos de la ESE HUEM, Ubicada en la Avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral de la Ciudad de Cúcuta N. de. S.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.-	$6.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1050	**Fecha: 15/10/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$1.200.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	$1.200.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$600.000	10%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) FORMA DE PAGO: Se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM. La factura debe concordar exactamente con el material suministrado al paciente.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del mismo.

3) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

4) EQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

6) LAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

7) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

8) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 206 H PROCESO SS15H-345
FECHA LEGALIZACION 28-10-15
PROYECTÓ APROBÓ